



8 de septiembre de 2010.

DR. LUIS JÁUREGUI FRÍAS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR.
JOSE MARIA LUIS MORA
Presente.

Hago referencia a su oficio núm. DG/304/2010, de fecha 20 de agosto del año en curso, por el que nos envía para opinión de esta Secretaría, la propuesta de relación única de normas a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del año en curso.

Sobre el particular y en cumplimiento a la instrucción del Secretario de la Función Pública, referida en el Oficio No. SP/100/383/2010 de fecha 12 de agosto del año en curso, por el que indica que la opinión que emita esta Secretaría conforme al artículo tercero de dicho Acuerdo se comunicará a través de esta Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, le comento lo siguiente:

1. La propuesta de relación única enviada por esa institución, fue turnada a las áreas normativas competentes de esta Secretaría, así como de las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para efecto de su análisis y opinión, considerando el dictamen jurídico que esa institución nos envió, los supuestos normativos y argumentación que acompañaron a cada norma propuesta y el texto de cada una de ellas.
2. Como resultado de dicho análisis, las áreas normativas competentes emitieron su opinión en los términos que se indican en los oficios núms. UNCP/309/TU/0465AD-101/2010, UNCP/309/TU/0466OP-101/2010, SPOM/500/018/2010, 307-A.-3835, SSFP/408/0697/2010, SPOM/500/062/2010, UNCP/309/TU/0467BM-101/2010, UGD/409/1274/2010 y UPTCI/117/371-88/2010, que se adjuntan al presente.
3. A fin de brindar certeza y transparencia al número de disposiciones que su institución debe publicar en el Diario Oficial de la Federación, se deberá incluir única y exclusivamente las normas que se aprecia de los anexos que se adjuntan a la presente y que se encuentran identificadas como:
 - **“Normas que cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la relación única que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y que continuarán vigente”**
Para efectos de control y administración de las opiniones favorables, será necesario que al publicar la relación de normas, se incluya a la derecha del nombre de cada norma, la homoclave que se indica en los anexos ya mencionados.
 - **“Normas que NO fueron objeto de análisis”**

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo tercero del Acuerdo Presidencial ya referido, **su institución puede proceder a tramitar su relación única de normas en el Diario Oficial de la Federación.** Es de señalar que los oficios de solicitud de publicación deberán fundamentarse en la:

- a) Fracción VII del artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
- b) En lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

Lo anterior, con fundamento en los artículos tercero del Acuerdo Presidencial publicado el 10 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación; 37, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 23, fracciones I, IV, VIII y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría; y conforme al Oficio SP/100/383/2010 del 12 de agosto de 2010, suscrito por el Secretario de la Función Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

URIEL MARQUEZ CARRAZCO

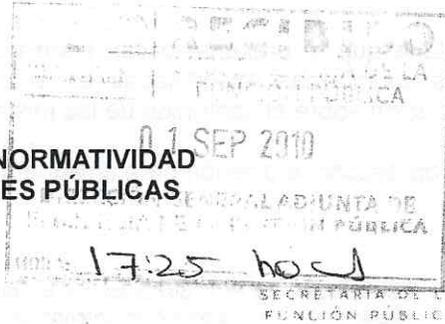


MVR

c.c.p. LIC. ROGELIO CARBAJAL TEJADA.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
LIC. ROBERTO J. QUINTANA MANZANILLA, Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública y Enlace de Apoyo de Transparencia.- Presente.

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

No. DE OFICIO UNCP/309/TU/0465AD-101/2010



LIC. ROBERTO J. QUINTANA MANZANILLA

Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública
Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Presente.

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

30 de agosto del 2010.

Hago referencia a su oficio SSFP/UPMGP/411/DGAEGP/1149/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, por el que remite a esta unidad administrativa el listado de disposiciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que fueron incluidas por INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA en la relación única de normas que continuarían vigentes, y que dicha institución envió a esta Secretaría con la finalidad de obtener su opinión favorable, previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Agosto de 2010.

Sobre el particular, me permito comunicarle que después de haber analizado el listado de normas antes mencionado y considerando los supuestos normativos por los que dicha institución propone mantenerlas vigentes, así como el dictamen jurídico remitido por la misma, esta unidad administrativa, en el ámbito de sus atribuciones y en términos de lo dispuesto en los artículos octavo del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, determinó lo siguiente:

1.- Emitir opinión favorable sobre las normas que se detallan a continuación:

NORMAS QUE CUENTAN CON OPINIÓN FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACIÓN ÚNICA QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE CONTINUARÁN VIGENTES			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
MORA	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. (22/08/2002)	MORA-NIARU-ADQS-0001
MORA	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. (16/10/2008)	MORA-NIARU-ADQS-0002
		Número total de normas que SI cuentan con opinión favorable:	

Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de esa Unidad se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría, solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas

que en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

No omito manifestarle que el presente oficio, tiene por objeto opinar respecto de la procedencia de que continúen vigentes las normas relacionadas en el cuadro correspondiente, lo cual no representa una validación o autorización sobre el contenido de las mismas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 34 y 89 en relación con el 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y en el oficio de designación número SACN/300/0121/2010 de fecha 17 de agosto de 2010, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, firma el Director General Adjunto de Estudios Jurídicos en Contrataciones Públicas.

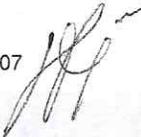
**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

- c.c.p. Lic. Elizabeth Yáñez Robles.- Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.- Presente.
Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.

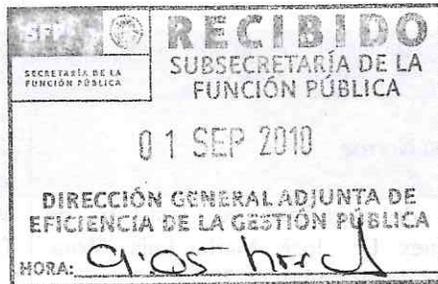
JMR
AD-4507



Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional
Oficio Núm. UPTCI/117/371-88/2010.



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



30 de agosto de 2010

Lic. Roberto Quintana Manzanilla
Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública
Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Presente

Hago referencia a su oficio SSFP/UPMGP/411/DGAEGP/1155/2010 con fecha de recepción 08/30/2010, por el que remite a esta unidad administrativa el listado de disposiciones en materia de Transparencia que fueron incluidas por el Instituto Mora, MORA, en la relación única de normas que continuarían vigentes, y que dicha institución envió a esta Secretaría con la finalidad de obtener su opinión favorable, previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Agosto de 2010.

Sobre el particular, me permito comunicarle que después de haber analizado el listado de normas antes mencionado y considerando los supuestos normativos por los que dicha institución propone mantenerlas vigentes, así como el dictamen jurídico remitido por la misma, esta unidad administrativa, en el ámbito de sus atribuciones y en términos de lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y Artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, determinó lo siguiente:

Emitir opinión favorable sobre la norma que se detalla a continuación:

Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional
Oficio Núm. UPTCI/117/371-88/2010.



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

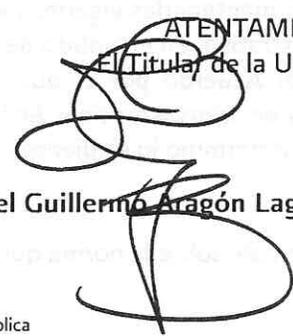
SFP

Normas que cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la relación única que sea publicada en el diario Oficial de la federación y que continuarán vigentes			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
MORA	Transparencia	Documento de seguridad del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Emitido el 07 de diciembre de 2009	MORA-NIARU-TRNS -0001
MORA	Transparencia	Reglamento del Comité de Información. Emitido el 22 de abril de 2004	MORA-NIARU-TRNS -0002
MORA	Transparencia	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información. Emitido el 20 de septiembre de 2005	MORA-NIARU-TRNS -0003
Número total de normas que SI cuentan con opinión favorable:			03

Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de esa Unidad se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría, solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas que en materia del Acuerdo por el que se emite el Manual de Aplicación General en Materia de Transparencia fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular de la Unidad

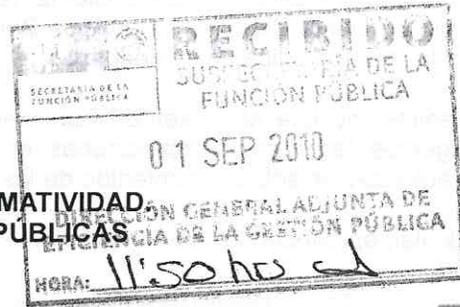

Dr. Miguel Guillermo Aragón Lagunas

c.c.p. Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.

MGAL/JMAMF/lve


Página 2 de 2

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD,
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
No. DE OFICIO UNCP/309/TU/0466OP-101/2010



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



LIC. ROBERTO J. QUINTANA MANZANILLA
Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública
Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Presente.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

31 de agosto del 2010.

Hago referencia a su oficio SSFP/UPMGP/411/DGAEGP/1150/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, por el que remite a esta unidad administrativa el listado de disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que fueron incluidas por el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora" en la relación única de normas que continuarían vigentes, y que dicha institución envió a esta Secretaría con la finalidad de obtener su opinión favorable, previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Agosto de 2010.

Sobre el particular, me permito comunicarle que después de haber analizado el listado de normas antes mencionado y considerando los supuestos normativos por los que dicha institución propone mantenerlas vigentes, así como el dictamen jurídico remitido por la misma, esta unidad administrativa, en el ámbito de sus atribuciones y en términos de lo dispuesto en el artículo octavo del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, determinó lo siguiente:

1.- Emitir opinión favorable sobre las normas que se detallan a continuación:

NORMAS QUE CUENTAN CON OPINIÓN FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACIÓN ÚNICA QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE CONTINUARÁN VIGENTES			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
MORA	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, emitido el 23 de octubre de 2009.	MORA-NIARU-OBPB-0001
Número total de normas que SI cuentan con opinión favorable:			1

Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de esa Unidad se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría,

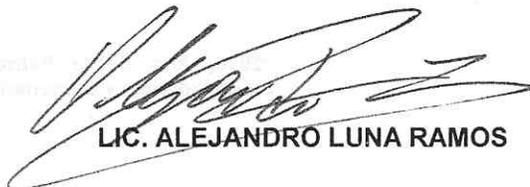
solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas que en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

No omito manifestarle que el presente oficio, tiene por objeto opinar respecto de la procedencia de que continúen vigentes las normas relacionadas en el cuadro correspondiente, lo cual no representa una validación o autorización sobre el contenido de las mismas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 34 y 89 en relación con el 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y en el oficio de designación número SACN/300/0121/2010 de fecha 17 de agosto de 2010, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, firma el Director General Adjunto de Estudios Jurídicos en Contrataciones Públicas.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

c.c.p. Lic. Elizabeth Yáñez Robles.- Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.- Presente.
Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.

ALR/BBS *D.D*
AC-4508.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO 307-A.-3835

AGOSTO 31 FM 8 21
2547

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICIALÍA
MAIOR SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Lic. Gloria del Carmen Muñoz León
Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública
Presente.

Ciudad de México a 31 de agosto de 2010

Me refiero a sus oficios OM/500/416/2010 y OM/500/442/2010 de fechas 25 y 26 de agosto de 2010, respectivamente, mediante los cuales remite para opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las relaciones únicas de la normativa en materia de recursos financieros que diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal remitieron a esa Secretaría de la Función Pública (SFP), en el marco del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Décimo Primero del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros", me permito enviarle en medio magnético las Relaciones Únicas de la Normativa en materia de Recursos Financieros de las dependencias y sus órganos desconcentrados que fueron recibidos con el oficio OM/500/416/2010 del pasado 25 de agosto, con la opinión de esta dependencia. En el caso del Sector Hacienda, se incluye también la RUNEN de las entidades que lo conforman.

Es importante señalar, que para este ejercicio se integró un grupo de trabajo de análisis entre personal de la Oficialía Mayor y esta Subsecretaría de Egresos, el cual, en términos de lo dispuesto en el Artículo Tercero del Acuerdo antes citado, definió, con la intervención de la Secretaría de la Función Pública, los siguientes criterios para su revisión y dictamen:

Dictamen de RRF	Detalle y/o razones del dictamen RRF
Si (Sigue vigente)	Sin detalle (vacío)
No (Se elimina)	Ya está considerada en el Manual y en otras disposiciones generales. No es materia de este ejercicio, al tratarse de un oficio de comunicación interno.
Vacío	No es materia de este ejercicio, al tratarse de una norma sustantiva. (Se incluyen Manuales de organización y de procedimientos) No es materia prevista en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros (MRF). Ya está considerado en Manual y en otras disposiciones generales por lo que se refiere a la materia de Recursos Financieros, además considera otras materias adicionales. Sin elementos para emitir opinión*.

* 46 normas del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a cuya información no se tuvo acceso.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO 307-A.-3835

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

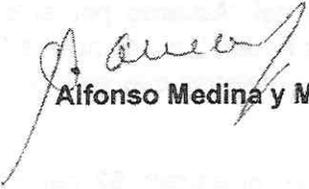


SHCP

Finalmente, es de considerar que el espacio vacío en la columna de "Dictamen de RRFF" no implica que se eliminen las normas, sino que no se tuvieron elementos para poder opinar sobre la vigencia de la norma, o bien, la misma no es materia del análisis realizado.

Reitero a usted la seguridad de mi consideración y le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad


Alfonso Medina y Medina

Anexo: El que se indica

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos.- SHCP.- Presente.
C. Subsecretario de la Función Pública. Presente.
C. Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Presente.
C. Oficial Mayor. SHCP.- Presente.
C. Director General Jurídico de Egresos.- Presente.
C. Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública.- SFP.- Presente.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

Institución	Materia	NOMBRE COMPLETO DE LA NORMA (sin abreviaturas)	Indique el supuesto normativo por el debe mantenerse vigente la norma.	Incluya los argumentos y comentarios que justifiquen dicho supuesto de manera clara y sucinta	Dictámen de RRF	Detalle y/o razones del dictámen. RRF
MORA	Recursos Financieros	Reglamento para el manejo de los recursos propios.	Art. 3o. Fracc. I. No esté contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública por sí o con la participación de las dependencias competentes	No duplica o contraviene el manual administrativo emitido ya que el tema no es mencionado. Esta regulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		No es materia prevista en el Manual.
MORA	Recursos Financieros	Lineamientos para la realización de sesiones de acuerdo y reuniones interdepartamentales.	Art. 3o. Fracc. I. No esté contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública por sí o con la participación de las dependencias competentes	No duplica o contraviene el manual administrativo emitido ya que el tema no es mencionado. Esta regulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		No es materia prevista en el Manual.
MORA	Recursos Financieros	Normas, Bases y Criterios para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto cuando existe imposibilidad manifiesta para su cobro.	Art. 3o. Fracc. I. No esté contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública por sí o con la participación de las dependencias competentes	No duplica o contraviene el manual administrativo emitido ya que el tema no es mencionado. Esta regulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		No es materia prevista en el Manual.
MORA	Recursos Financieros	Politica de cobranzas a clientes por venta de publicaciones del Instituto.	Art. 3o. Fracc. I. No esté contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública por sí o con la participación de las dependencias competentes	No duplica o contraviene el manual administrativo emitido ya que el tema no es mencionado. Esta regulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		No es materia prevista en el Manual.

MORA	Recursos Financieros	Políticas para el manejo de disponibilidades financieras y del mecanismo para su información.	Art. 30. Fracc. 1. No esté contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública por sí o con la participación de las dependencias competentes	No duplica o contraviene el manual administrativo emitido ya que el tema no es mencionado. Esta regulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No	No es materia prevista en el Manual.
MORA	Recursos Financieros	Políticas para la administración y manejo del Fondo Revolvente.	Art. 30. Fracc. 1. No esté contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública por sí o con la participación de las dependencias competentes	No duplica o contraviene el manual administrativo emitido ya que el tema no es mencionado. Esta regulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No	Ya esta considerada en el Manual y en otras disposiciones generales.

TOTAL

6

09 SEP 1 PM 12 45

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
No. DE OFICIO UNCP/309/TU/0467BM- 101 /2010



OFICIALIA
MAYOR
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



LIC. GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ LEÓN
Oficial Mayor
Secretaría de la Función Pública
Presente.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

31 de agosto del 2010.

Hago referencia a su oficio OM/500/578/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, por el que remite a esta unidad administrativa el listado de disposiciones en materia de Recursos Materiales, que fueron incluidas por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en la relación única de normas que continuarían vigentes, y que dicha institución envió a esta Secretaría con la finalidad de obtener su opinión favorable, previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Agosto de 2010.

Sobre el particular, me permito comunicarle que después de haber analizado el listado de normas antes mencionado y considerando los supuestos normativos por los que dicha institución propone mantenerlas vigentes, así como el dictamen jurídico remitido por la misma, esta unidad administrativa, en el ámbito de sus atribuciones en materia de bienes muebles y en términos de lo dispuesto en los artículos Sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, determinó lo siguiente:

1.- Emitir opinión favorable sobre las normas que se detallan a continuación:

NORMAS QUE CUENTAN CON OPINIÓN FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACIÓN ÚNICA QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE CONTINUARÁN VIGENTES			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
MORA	RRMM	Manual de integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. (14/04/2005)	MORA-NIARU-RRMM-001
MORA	RRMM	Normas para el registro, afectación, disposición y baja de Bienes Muebles. (14/04/2005)	MORA-NIARU-RRMM-002
MORA	RRMM	Manual de de Procedimientos del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. (14/04/2005)	MORA-NIARU-RRMM-003
Número total de normas que SI cuentan con opinión favorable:			3

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón México, DF 01020
tel. conmutador +52 (55) 1454 3000 www.funcionpublica.gob.mx

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón México, DF 01020
tel. conmutador +52 (55) 1454 3000 www.funcionpublica.gob.mx

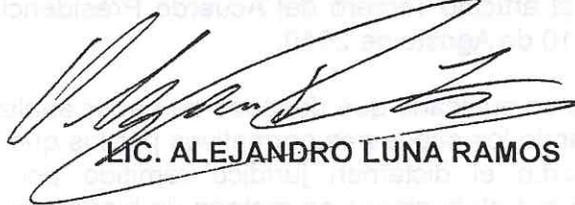
Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría, solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas que en materia de bienes muebles fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

No omito manifestarle que el presente oficio, tiene por objeto opinar respecto de la procedencia de que continúen vigentes las normas relacionadas en el cuadro correspondiente, lo cual no representa una validación o autorización sobre el contenido de las mismas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 34 y 89 en relación con el 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y en el oficio de designación número SACN/300/0121/2010 de fecha 17 de agosto de 2010, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, firma el Director General Adjunto de Estudios Jurídicos en Contrataciones Públicas.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

- c.c.p. Lic. Elizabeth Yáñez Robles.- Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.- Presente.
Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.


IE/H/HAG

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL

OFICIO: UGD/409/1274/2010



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



México, D.F. a 2 de septiembre de 2010.

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Lic. Roberto Quintana Manzanilla
Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública
Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Presente

Hago referencia a su oficio SSFP/UPMG/411/DGAEGP/1154/2010, por el que remite a esta unidad administrativa el listado de disposiciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que fueron incluidas por el Instituto de Investigación Dr. José María Mora en la relación única de normas que continuarían vigentes, y que dicha institución envió a esta Secretaría con la finalidad de obtener su opinión favorable, previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Agosto de 2010.

Sobre el particular, me permito comunicarle que después de haber analizado el listado de normas antes mencionado y considerando los supuestos normativos por los que dicha institución propone mantenerlas vigentes, así como el dictamen jurídico remitido por la misma, esta unidad administrativa, en el ámbito de sus atribuciones y en términos de lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y Artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, determinó lo siguiente:

1.- Emitir opinión favorable sobre las normas que se detallan a continuación:

Normas que cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la relación única que sea publicada en el diario Oficial de la federación y que continuarán vigentes			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
		Número total de normas que <u>SI</u> cuentan con opinión favorable:	0



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



2.- No emitir opinión favorable con respecto a las disposiciones que a continuación se indican, en virtud de que por las razones expresadas en el cuadro siguiente, no se justificó la necesidad de mantenerlas vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo tercero del Acuerdo Presidencial antes mencionado:

Normas que NO cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la relación única que se publique en el diario Oficial de la federación			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Razones
MORA	Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	Lineamientos que regulan el uso de la Sala de Cómputo.	Esta disposición es superada por el Manual Administrativo de Aplicación general en materia de TIC (MAAGTIC). Los criterios específicos y guías operativos que contenga esta disposición podrán extraerse y definirse, por su propia naturaleza, como actos de aplicación del MAAGTIC que deberán ceñirse a éste.
Número total de normas que NO cuentan con opinión favorable:			1



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



3.- No emitir opinión por lo que se refiere a las disposiciones que se enlistan a continuación, toda vez que el contenido de las mismas no tiene relación con los temas del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de TIC (MAAGTIC) o se trata de normas que no son objeto de análisis para los efectos de lo dispuesto en el artículo Tercero del multicitado Acuerdo Presidencial:

Normas que NO fueron objeto de análisis			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Razones
		Número total de normas que NO fueron objeto de análisis:	0

Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de esa Unidad se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría, solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas que en materia del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Javier Pérez Mazatán

Director General Adjunto de Estrategia y Normatividad de Gobierno Digital

En ausencia del Titular de la Unidad de Gobierno Digital, Lic. Carlos Viniegra Beltrán firma el Ing. Javier Pérez Mazatán, Director General Adjunto de Estrategia y Normatividad de Gobierno Digital con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con el oficio de designación UGD/409/1263/2010, de fecha 30 de agosto de 2010.

C.c.p. Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.
Lic. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

RRV/

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 No. DE OFICIO SSFP/408/ 0697 /2010



LIC. ROBERTO J. QUINTANA MANZANILLA
 Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública
 Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
 Presente.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

03 de septiembre del 2010.

Hago referencia a su oficio SSFP/UPMGP/411/DGAEGP/1152/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, por el que remite a esta unidad administrativa el listado de disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos que fueron incluidas por el **Instituto de Investigación Dr. José María Luis Mora.**, en la relación única de normas que continuarían vigentes, y que dicha institución envió a esta Secretaría con la finalidad de obtener su opinión favorable, previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Agosto de 2010.

Sobre el particular, me permito comunicarle que después de haber analizado el listado de normas antes mencionado y considerando los supuestos normativos por los que dicha institución propone mantenerlas vigentes, así como el dictamen jurídico remitido por la misma, esta unidad administrativa, en el ámbito de sus atribuciones y en términos de lo dispuesto en los artículos Primero y Quinto del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, determinó lo siguiente:

1.- Emitir opinión favorable sobre las normas que se detallan a continuación:

NORMAS QUE CUENTAN CON OPINIÓN FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACIÓN ÚNICA QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE CONTINUARÁN VIGENTES			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
Número total de normas que SI cuentan con opinión favorable:			0

2.- No emitir opinión favorable con respecto a las disposiciones que a continuación se indican, en virtud de que por las razones expresadas en el cuadro siguiente, no se justificó la necesidad de mantenerlas vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo tercero del Acuerdo Presidencial antes mencionado:

NORMAS QUE NO CUENTAN CON OPINIÓN FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACIÓN ÚNICA QUE SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Razones
Número total de normas que NO cuentan con opinión favorable:			0

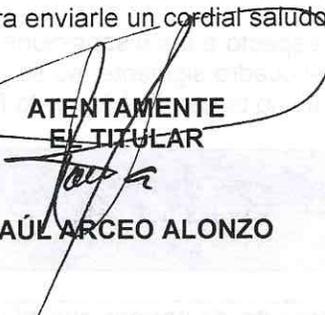
3.- No emitir opinión por lo que se refiere a las disposiciones que se enlistan a continuación, toda vez que el contenido de las mismas no tiene relación con los temas del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y en consecuencia, se

trata de normas que no son objeto de análisis para los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero del multicitado Acuerdo Presidencial:

NORMAS QUE NO FUERON OBJETO DE ANÁLISIS			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Razones
	Recursos Humanos	Condiciones Generales de Trabajo	Las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo en las dependencias y entidades, así como las disposiciones, procesos y procedimientos necesarios para operar dichos derechos y obligaciones, quedan vigentes en sus términos y no será necesario incluirlos en la relación única de normatividad mencionada
	Recursos Humanos	Reglamento sobre Consumo de Tabaco	El tema de esta norma no se considera dentro de las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y su manual administrativo de aplicación general, por lo que su vigencia está sujeta a los ordenamientos y procesos específicos establecidos por la SHCP, la SFP y demás instancias, en su respectivo ámbito de competencia
	Recursos Humanos	Programa de Préstamos al Personal.	El tema de esta norma no se considera dentro de las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y su manual administrativo de aplicación general, por lo que su vigencia está sujeta a los ordenamientos y procesos específicos establecidos por la SHCP, la SFP y demás instancias, en su respectivo ámbito de competencia
Número total de normas que NO fueron objeto de análisis:			3

Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de esa Unidad se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría, solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas que en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

RAÚL ARCEO ALONZO

c.c.p. Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.

72153

OFICIALÍA MAYOR

Oficio No. SPOM/500/018/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



LIC. ROBERTO J. QUINTANA MANZANILLA

Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública
Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Presente.

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



México, D.F., a 6 de septiembre del 2010.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el oficio SP/100/392/2010, emitido por el C. Secretario del Ramo, C.P. Salvador Vega Casillas, de fecha 17 de agosto de 2010, por medio del cual se designa a la Oficialía Mayor para coordinar lo relativo al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros y toda vez que de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Primero, sobre la interpretación para efectos administrativos de sus disposiciones, le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, hago de su conocimiento lo siguiente:

Toda vez que esta Oficialía Mayor carece de atribuciones en materia de Recursos Financieros, y en virtud que el líder normativo del Manual referido fue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se remitió a dicha Institución la información respecto de las disposiciones que se pretenden conservar por parte de las Dependencias y Entidades, para que en el ámbito de sus atribuciones, esa Dependencia emitiera el dictamen respectivo.

En este contexto la Unidad de Políticas y Control Presupuestal, remitió a esta Oficialía Mayor la información por medio de correo electrónico de fecha 4 de septiembre del año en curso, por lo anterior, y en atención a que se informó que se enviaría a las Dependencias y Entidades la respuesta de esta Secretaría una vez que se tuviera la información de los 9 Manuales Generales, en aras de procurar que las mismas estén en condiciones de publicar a más tardar el 10 de septiembre del año en curso el listado de disposiciones a conservar vigentes, le remito en CD la información enviada por la Unidad de Políticas y Control Presupuestario en donde emiten la dictaminación correspondiente.

Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de esa Unidad se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría, solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas que en materia de Recursos Financieros fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA PARTICULAR**

LIC. MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ

c.c.p. Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Ing. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.

MNMF/armd

OFICIALÍA MAYOR
Oficio No. SPOM/500/062/2010

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



LIC. ROBERTO J. QUINTANA MANZANILLA
Director General Adjunto de Eficiencia de la Gestión Pública
Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
Presente.

México, D.F., a 7 de septiembre del 2010.

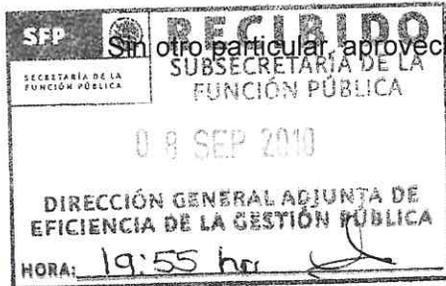
Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el oficio SP/100/392/2010, emitido por el C. Secretario del Ramo, C.P. Salvador Vega Casillas, de fecha 17 de agosto de 2010, por medio del cual se designa a la Oficial Mayor para coordinar lo relativo al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y toda vez que de conformidad con lo establecido en el referido oficio, esta Oficialía Mayor no emite dictamen respecto de las disposiciones del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, me permito adjuntar al presente copia del dictamen presentado por el área normativa competente.

Por lo que se refiere a las disposiciones que a continuación se enlistan, hago notar que hasta este momento no contamos con el dictamen correspondiente por parte del Archivo General de la Nación.

Manual de procedimientos de la Coordinación de Archivos.
Criterios específicos de clasificación y conservación de los archivos del Instituto.
Política de archivo de documentos relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios.

Asimismo, atendiendo a la instrucción del C. Secretario contenida en el oficio SP/100/383/2010, en el sentido de que por conducto de esa Unidad se comunicará a cada institución la opinión de esta Secretaría, solicito se acompañe al oficio correspondiente, la opinión de esta unidad administrativa sobre las normas que en materia de Recursos Materiales fueron incluidas por la referida institución en la relación única antes descrita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA PARTICULAR

LIC. MARIBEL NUÑEZ MORA FERNÁNDEZ

- c.c.p. Lic. Rogelio Carbajal Tejada.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Gloria del Carmen Muñoz León.- Oficial Mayor.- Presente.
Ing. Uriel Márquez Carrasco.- Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública.- Presente
Lic. Moisés Herrera Solís.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.